



referidos dueños de ellas  
a la insubstitución que les  
principalidad y deseando con  
que se llamen las obliga  
ciones de las aguas  
de propietario en la  
que tengan de supri  
en causas que puedan mo  
no deo. deo. deo. deo. deo.  
hallan, sin que sea  
con que se crea de que  
cientos durante las tres  
para facilitar el riego de  
seguir por esta vez  
nueva de suprima por  
de dichos otros riegos y se le da solo siete, supri  
miéndose el último, con cuyo medio y otras la  
mejor insubstitución y con la vigilancia debida las  
suprimidas aguas creen que puede cumplirse lo

